



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001774-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con determinados proyectos mineros en las provincias de Ávila y de Salamanca, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de diciembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001773 y PNL/001774.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Las provincias de Ávila y Salamanca están siendo objeto de determinados proyectos mineros que pretenden alterar las tradicionales formas de vida y pretenden arruinar su paisaje y su medio natural.

En lo referente a Salamanca, en septiembre del año 2015 IU-EQUO promovió una PNL solicitando una revisión de la Orden FYM/796/2013, de 25 de septiembre, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Explotación en la Concesión de Explotación para recursos de la Sección D), minerales de uranio, denominada Retortillo-Santidad n.º 6.605-10, en los términos municipales de Retortillo y Villavieja de Yeltes, provincia de Salamanca, promovido por Berkeley Minera de España, S. L., por entender que su contenido no se ajustaba a la realidad del proyecto pretendido por la empresa minera Berkeley. Dicha iniciativa parlamentaria no fue aprobada por esta Cámara.



El pasado 23 de agosto el Procurador del Común emitió una Resolución por la que instaba a la Junta de Castilla y León a realizar una nueva Evaluación de Impacto Ambiental, por considerar que la aprobada en la Orden anteriormente citada no se correspondía con la Autorización de uso excepcional en suelo rústico concedida por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca, al restringirse únicamente al municipio de Retortillo, lo que entraba en contradicción con la Orden aprobada y suponía un incumplimiento del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Prevención Ambiental.

En dicha Resolución también se realizaban consideraciones sobre la necesidad de ajustar la Evaluación de Impacto al proyecto presentado por la empresa minera en el Ayuntamiento de Retortillo en julio de 2016, en relación a distintos aspectos que a su juicio debieran analizarse de nuevo, como la repercusión en Red Natura, el impacto sobre especies protegidas o aspectos radiológicos en relación al CSN.

Lamentablemente la Junta de Castilla y León no ha aceptado las recomendaciones efectuadas por el Procurador del Común, considerando que no existe una modificación del proyecto analizado en la DIA aprobada en 2013. Sobre esta cuestión tendrá que pronunciarse el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ante el recurso Contencioso Administrativo anunciado por la Plataforma ciudadana Stop Uranio por la Autorización de uso otorgada.

También tendrá que decidir sobre la legalidad de la Declaración de Impacto Ambiental la Audiencia Nacional en el recurso Contencioso Administrativo presentado en febrero de 2016 por el partido EQUO y Ecologistas en Acción contra la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 9 de diciembre de 2015 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden IET/1944/2015, de 17 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se concede a Berkeley Minera España, S. L., la autorización previa como instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear de la planta de fabricación de concentrados de uranio de Retortillo (Salamanca), publicada en el BOE n.º 230, de 25 de septiembre de 2015.

Recientemente la Audiencia Nacional, Auto de 8 de noviembre, ha dictaminado que ese órgano judicial se debe pronunciar sobre la legalidad de la DIA en el curso del procedimiento señalado. Entre los motivos empleados por los recurrentes para cuestionar la DIA se citaron algunos de los argumentos utilizados por el Procurador del Común en la Resolución anteriormente señalada. Por lo tanto conviene resaltar, contrariamente a lo manifestado reiteradamente por el Sr. Presidente o por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, que la Orden FYM/796/2013 sí es susceptible de impugnación en sede judicial y la Audiencia Nacional puede determinar que no es conforme a derecho.

Por otro lado desde el punto de vista técnico la Declaración de Impacto Ambiental ha sido cuestionada por varios profesionales que han valorado su contenido. En un estudio de dos científicas de la Universidad de Castilla-La Mancha, centrado en evaluar las consecuencias que para la fauna acuática y anfibia de la zona del río Yeltes tendría la apertura de una mina de uranio a cielo abierto con planta de beneficio de mineral, se asevera lo siguiente:

"La Declaración de Impacto Ambiental no disipa las dudas científicas razonables sobre los efectos del proyecto en especies como la sarda salmantina o el Sapillo pintojo ibérico, y presenta lagunas y conclusiones imprecisas. Tal y como demuestra este



informe, los riesgos para el lugar y para ciertas especies de interés comunitario de peces, anfibios y reptiles es evidente y muy alto, y se ponen de manifiesto contradicciones y errores realizados en la evaluación de impactos y declaración de impacto ambiental".

El profesor Juan Ignacio García Viñas, Ingeniero de Montes, en otro estudio encargado por la Organización WWF señala lo siguiente:

"Las medidas correctoras y compensatorias previstas en la Declaración de Impacto Ambiental no garantizan una restauración de los hábitats arbolados idónea y viable, ya que las medidas compensatorias en cuanto al aumento de la superficie forestal son insuficientes y hay numerosas características técnicas de la restauración de la vegetación que están descritas con detalle insuficiente o que incluso faltan".

Respecto de la provincia de Ávila, se verán afectados amplios espacios naturales de comarcas especialmente agroganaderas: Valle Amblés-Sierra de Ávila, Valle del Corneja y Sierra de Yemas-Parameras con proyectos mineros muy agresivos que se encuentran en distintas fases administrativas, unos están esperando la Declaración de Impacto Ambiental (caso de la Sierra de Ávila), otros a que se resuelvan las alegaciones y los recursos administrativos (Sierra de Yemas-Parameras y Valle del Corneja).

El proyecto supondría la puntilla a las principales actividades económicas del territorio, caso del turismo rural, la apicultura y la ganadería extensiva, y con ello, a la Indicación Geográfica Protegida Carne de Ávila.

La calidad de los pastos y de los hábitats de la Sierra de Ávila hace que este área junto a la Sierra de Gredos sean los dos espacios básicos que sustentan la presencia de la raza bovina autóctona avileña negra ibérica cuya existencia ha dado lugar a la declaración de la Indicación Geográfica Protegida (IGP en adelante) Carne de Ávila, cuyos principios peligran con la implantación del proyecto y con ello una de las principales actividades económicas de la zona.

En relación al modelo productivo ganadero en la Sierra de Ávila, cabe destacar que además de la destrucción del empleo ganadero, motor principal de esta zona, la destrucción del empleo directo sería insoportable para la economía de la zona, pero no quedaría ahí, sino que afectaría de forma indirecta mucho más aún, y debemos tenerlo en consideración, pues gracias a este sector ganadero se ponen en movimiento continuamente multitud de sectores que no podemos olvidar, como es el caso de los servicios veterinarios, los proveedores de piensos y demás proveedores de productos agrícolas y otros consumibles necesarios en las explotaciones, proveedores de maquinaria agrícola y ganadera, mataderos, cebaderos, y demás infraestructuras y pequeñas o medianas empresas que se mantienen gracias a ellos.

Las diversas Plataformas Ciudadanas que se han configurado frente a estos proyectos mineros denuncian la existencia de opacidad y oscurantismo por parte los órganos administrativos, que se manifiestan en la negativa a facilitar documentación a los afectados e interesados. En el caso de la sierra de Ávila hay una actitud claramente contraria a entregar la memoria económica y de financiación del proyecto.

Junto a esta grave situación que genera indefensión para los habitantes de esas zonas y los ciudadanos perjudicados por estos proyectos, tenemos un manifiesto incumplimiento de los plazos: han transcurrido en demasía los tiempos procedimentales tasados, de manera que los órganos administrativos de la Junta de Castilla y León han



orillado sus obligaciones y deberes de servicio a los ciudadanos, su diligencia en el cumplimiento de la tarea de gestión de los asuntos públicos toda vez que "cumplir con la ley es y ha de ser una obligación que vincula especialmente a los responsables y representantes públicos porque es condición indispensable para el ejercicio de sus funciones, para la integridad de las instituciones que representan y para la confianza de los ciudadanos a los que sirven" (Cfr. Acuerdo Consejo Ministros de 21/10/2017).

El proyecto afecta a dos espacios Red Natura 2000, ZEC y ZEPA ES4110112 Encinares de la Sierra de Ávila tanto por las actuaciones proyectadas como por las entradas y salidas de camiones que, además de deteriorar las carreteras locales del entorno, supondrían un riesgo para las personas de los núcleos urbanos por los que atravesaría el denso tráfico de camiones de gran tonelaje.

La eliminación de puntos de agua tendría además efectos muy negativos tanto para el ganado como para las diferentes especies de fauna presentes (anfibios, aves, mamíferos e invertebrados).

La Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), a fecha 14 de octubre de 2016, ha emitido un informe contrario al proyecto de instalar en la Sierra de Ávila, a apenas 30 kilómetros al oeste de la capital abulense, una mina a cielo abierto para la extracción de feldespato.

Según las conclusiones dadas a conocer, la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) considera que según la documentación presentada "no se garantiza, a priori, la no afección de las aguas subterráneas", además de afectar directamente a la zona de policía del Arroyo Espinarrejos, de ahí el informe desfavorable.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Cumplir la resolución del Procurador del Común relativa al asunto "Disconformidad con la actividad extractiva de uranio en los términos municipales de Villavieja de Yeltes y Retortillo (Salamanca)", expediente 20151242 y 13 más, de 23 de agosto de 2017, del Procurador del Común dirigido a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, rectificando así la decisión de la Junta de no aceptarla.

2. Manifestar políticamente su rechazo a los proyectos de minería en Valle Amblés-Sierra de Ávila, Valle del Corneja y Sierra de Yemas-Parameras (Ávila), sin perjuicio del cumplimiento de la ley.

3. Dar explicaciones a los vecinos/as afectados/as acerca del estado administrativo de los tres expedientes mineros abulenses en curso, LEITO N.º 1122 en la Sierra de Ávila (manifestando los motivos por los que se niega la documentación económica sobre la viabilidad del proyecto), SONSOLES N.º 1138 en el Valle del Corneja y RIOFRÍO N.º 1146 en la Sierra de Yemas-Parameras.

4. Dar traslado de los expedientes relativos a proyectos o concesiones mineras, tanto de investigación, derivados, de otorgamiento o de explotación, desde el inicio de dichos expedientes, a los órganos ambientales para su pronunciamiento, incluidos los de cuenca, para que se tengan en cuenta sus informes ambientales.



5. Trasladar de forma inmediata a la Confederación Hidrográfica del Duero los expedientes mineros completos que afectan a los expedientes de SONSOLES N.º 1138 en el Valle del Corneja y RIOFRÍO N.º 1146 en la Sierra de Yemas-Parameras ambos de la provincia de Ávila, para que emitan los correspondientes informes dentro de su marco competencial y sean incorporados al procedimiento.

6. Establecer planes integrales de desarrollo rural en las zonas afectadas en la actualidad por dichos proyectos mineros, planes que tengan un encaje sostenible, basados en combatir la despoblación, potenciar la conservación de los recursos renovables y fortalecer los sectores económicos existentes, buscando siempre que los nuevos proyectos no supongan una amenaza ni social ni medioambiental y que permitan a las poblaciones actuales y a las generaciones futuras desarrollar proyectos de vida.

7. Instar al Gobierno de la Nación a la redacción de un Proyecto de Ley de Minas que derogue la actual Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, donde se incorpore en sus procedimientos y articulado todo lo vigente relativo a transparencia, procedimiento administrativo, derechos ciudadanos y legislación ambiental, así como los valores ambientales recogidos en la Constitución Española y normativa comunitaria.

En Valladolid, a 4 de diciembre de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz